

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis [16] de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la parte actora solicita la cancelación de la medida de aprehensión, teniendo en cuenta que la deudora pagó el total de la obligación, petición que torna procedente por lo que el Despacho efectuará la terminación del presente tramite.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento.

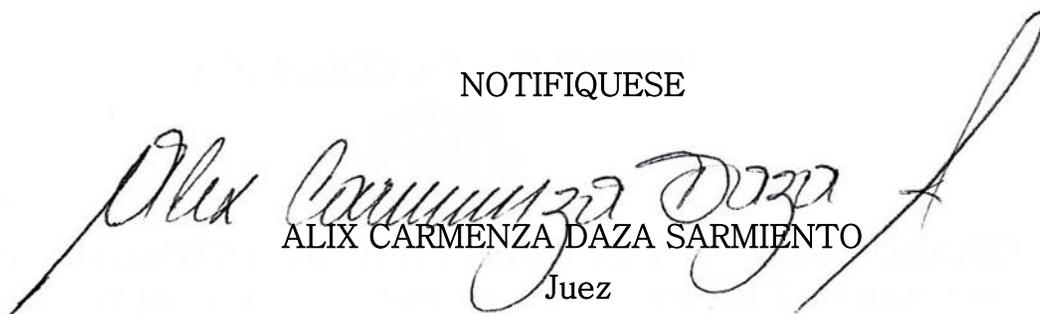
SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas JFS964 que se profirió por medio de auto No. 1539 notificado por estados No. 76 de fecha 7 de octubre del 2020, conforme a lo anterior expuesto.

Librese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.106 fijado
hoy 18-12-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario